



ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE FUERZA (HUELGA DE HAMBRE)

En la ciudad de Asunción, capital de la República, a los 31 días del mes de octubre de 2023, siendo las 10:00, entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, representado por el Ministro, Don **ÁNGEL BARCHINI**, y el **SINDICATO NACIONAL DE AGENTES PENITENCIARIOS Y EDUCATIVOS DEL PARAGUAY (SINAPEP)**, representados en este acto por los Sres. **ENRIQUE AREVALOS** y **ANTONIO CUENCA**; **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CENTROS EDUCATIVOS Y PENITENCIARIOS - (SITRACEPEN)**, representados en este acto por el Sr. **VICENTE RUÍZ DÍAZ**; **SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA (SITEMJT)**, representados en este acto por la Sra. **LIZ BÁEZ**; y la **CENTRAL NACIONAL DE TRABAJADORES (CNT)**, representados en este acto por el Sr. **MIGUEL ZAYAS** y Sr. **RAMÓN ÁVALOS**; y la **CONFEDERACIÓN DE LA CLASE TRABAJADORA (CCT)**, representados en este acto por la Sra. **MARÍA ANGELA PINTOS**; acuerdan por este acto levantar la medida de fuerza (huelga de hambre), bajo los siguientes términos:

- 1) Reflejados en la reunión mantenida ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), en el marco de la Tripartita realizada en fecha 25 de octubre de 2023, en particular sobre las denuncias de irregularidades en el manejo de la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo, el Ministro de Justicia, S.E. **ÁNGEL BARCHINI**, se compromete a arbitrar los mecanismos necesarios a fin de esclarecer los supuestos hechos denunciados en dicho Centro Penitenciario, para el efecto, tomándose como primera medida administrativa, se dispone la selección interna a ser evaluada por el Viceministro de Política Criminal, la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, el Director General de Asesoría Jurídica y el Director General de Talento Humano para ocupar los cargos relevantes dentro de la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo, previa propuesta por parte del Director de la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo y de los Sindicatos citados, luego de un proceso de selección de los funcionarios con el mejor perfil, en un plazo no mayor de ocho (08) días, tomándose como criterio los siguientes puntos: Antigüedad, Antecedentes Policiales, Judiciales y el legajo personal de los mismos, y dependencia exclusiva de la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo.
- 2) Se garantizará el respeto hacia la función de los Agentes Penitenciarios y la garantía de que ninguna persona que no se encuentre investida de un cargo previamente designado dé orden alguna a los funcionarios del Ministerio.
- 3) Instalar una mesa de trabajo entre las Autoridades del Centro Penitenciario de Coronel Oviedo y los Sindicatos citados, ínterin puedan abordarse las problemáticas citadas por estos últimos, y otras de interés para el buen funcionamiento de la citada dependencia.

Vicemin. Ruiz Díaz

Ángel Ramón Barchini Cibils
Ministro
Ministerio de Justicia

Miguel Zayas M.
MIGUEL ZAYAS M.
PTE. CNT.

Pintos
María Angélica Pintos
Enrique Arevalos
Liz Báez
SITEMJT
Antoni que pinto

Exp. Trabajo B.



- 4) El Ministro de Justicia, S.E. ÁNGEL BARCHINI, garantiza que no habrá ningún tipo de represalias administrativas y/o judiciales para los funcionarios que estuvieron llevando a cabo la medida de fuerza (huelga de hambre), frente al Ministerio de Justicia.
- 5) Conforme a las puntos citados y habiéndose reunidos los requisitos para que los funcionarios adheridos a la medida de fuerza (huelga de hambre), los mismos mediante la suscripción del presenta acta, dan por levantada la medida de fuerza llevada a cabo, otorgandose un plazo de diez (10) días corridos para que los funcionarios adheridos a la citada medida puedan recuperar su estado de salud.

En prueba de conformidad, suscriben el presente Acta de Levantamiento de Medida de Fuerza (Huelga de Hambre) en seis (06) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Ángel Ramón Barchini Cibils
Ministro
Ministerio de Justicia

Miguel Zayas M.
PTE. C.N.T.

Antonio Benca

Antonio
Antonio

Clarisa Angela Pinto

Vicente Ruiz Díaz